

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8279 TIETAR FINANZAS, S.I.C.A.V., S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta de Accionistas de "Tietar Finanzas, SICAV, S.A.", en reunión celebrada en Madrid, Calle Castelló, 74, el día 26 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad de los asistentes y, adicionalmente, por mayoría de los afectados en votación separada, proceder a la reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones prevista en el artículo 329 de la citada Ley.

En concreto se acordó reducir el capital social fijado en 6.793.140 euros, en la cantidad de 120 euros, de tal manera que el capital social pasa a quedar fijado en 6.793.020 euros.

Dicha reducción de capital, se lleva a cabo mediante la amortización de 24 acciones, las número 1.358.605 a 1.358.628, ambas inclusive, titularidad de determinados accionistas minoritarios que no las vendieron en el Mercado Alternativo Bursátil antes de la reunión de la mencionada Junta de Accionistas.

Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasa a tener el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- El capital social es de Seis Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Veinte Euros (6.793.020 €), dividido en 1.358.604 acciones, nominativas, de 5 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.358.604, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Se representarán por medio de títulos que podrán ser múltiples. Los accionistas tendrán derecho a recibir los títulos que les correspondan libre de gastos."

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 348 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de posibilitar el ejercicio del derecho de separación contemplado en el artículo 346 del mismo texto legal, se hace público que en la citada Junta de Accionistas se acordó modificar el objeto social de la Compañía dando una nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2º.- El objeto social es:

a) La adquisición, suscripción y tenencia de acciones, participaciones, obligaciones, simples e hipotecarias, bonos, activos financieros y títulos valores en general, de Sociedades de toda clase, civiles o mercantiles.

b) La adquisición, tenencia, administración, explotación y arrendamiento (salvo arrendamiento financiero) de fincas rústicas o urbanas.

La Sociedad no realizará ninguna de las actividades sujetas a régimen de autorización especial o legislación especial, singularmente las relativas a Instituciones de Inversión Colectiva y Mercado de Valores.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional,

autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos elegidos.

Podrá desarrollarse de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo."

En Madrid, 29 de noviembre de 2021.- El Administrador Único, Don Oscar Alzaga Villaamil.

ID: A210064787-1